

1560018/10. B50767243. CREACIONE-MODERNAS-INTERIOR-SL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1565326/10. 17722869. CRUCES SAMATAN, JOSE. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 330062/11. 1108726. DIAZ TRISAC, ANGEL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1571582/10. 17214008. DOMINGUEZ HERNANDEZ, JAVIER. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1563567/10. 17722998. EROZ HUERTA, IGNACIO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1477075/10. 18448510. ESTEBAN PLUMED, ANTONIO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 465047/11. 25186058. FLOREZ TOBON, M° YOLIMA. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1564746/10. 17748164. GIMENEZ COLMENA, ARMANDO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 374702/11. B99249153. GONZALAUM, SL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1383229/10. 25425827. GONZALEZ BLASCO, JOSE. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1499933/10. 25134593. LAGUNA POLO, JULIO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 509831/11. 72996803. LOMBAR POCINO, ANA. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1483355/10. 72996803. LOMBAR POCINO, ANA. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1548876/10. 73066779. MATEO ALARES, ASUNCION. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1475683/10. 7062528. MOGOLLON LOGACHO, HENRY FABIAN. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1389276/10. 78080562. MOLI GONZALEZ, SILVIA. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1510101/10. 25446223. NOTIVOL HERNANDEZ, JOSE. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1500242/10. 17685751. ORTEGA ELGUEZABAL, CARMEN. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1541602/10. 17753269. PEÑUELA NAVARRETE, JUAN. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1483954/10. 17201605. PEREZ CARO, PEDRO. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1460883/10. 29092201. PEREZ GARCIA, GLORIA. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1496824/10. B50591155. PRODOMOTICA, SL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1496824/10. B50591155. PRODOMOTICA, SL. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1496885/10. 25155025. REDONDO LOPEZ, JUAN. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1510015/10. 17746871. ROYO BUIL, TERESA. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 1480906/10. B99090649. SERVICIOS DE TRANSPORTE SEMOCAN. RECURSO MULTA DE TRAFICO. 102.  
 236472/11. F50862002 17159797. VALDESPARTERA SOC COOP PER MAGAÑA JOSE MANUEL. NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 102.  
 57007/11. 25145413. LANSAQUE MILLAN CALIXTO. NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 102.  
 1535175/10. 25158173. DAROCA MENENDEZ JESUS. NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 102.  
 1414190/10. 29105457. GALOCHINO RODRIGUEZ ANGEL DAVID. NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 102.  
 1428214/10. 17689822. GIMENEZ MAYA ADORACION. NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 102.  
 315200/11 352162/11. 17800540. SANCHEZ ARGON ANTONIO. NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 102.  
 359120/11 431305/11. 17800540. SANCHEZ ARGON ANTONIO. NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 102.  
 437168/11. 17800540. SANCHEZ ARGON ANTONIO. NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 102.  
 1438989/10. 70152744. SANZ LOPEZ JOSE LUIS. NOTIFICACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. 102.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALADREN

#### Núm. 10.546

Por resolución de Alcaldía de 25 de julio de 2011 se han aprobado los padrones fiscales de las tasas de agua, vertido y basura, ejercicio 2010, y de pastos y arrendamientos, ejercicio 2011.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento:

1.º Se exponen al público los padrones por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ.

2.º El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 25 de julio al 24 de septiembre de 2011, ambos días inclusive.

3.º LUGAR Y FORMA DE PAGO: Entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento (Ibercaja). Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

4.º PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

5.º RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aladrén, a 25 de julio de 2011. — El alcalde-presidente, Miguel Torres García.

#### BORJA

#### Núm. 10.531

*BASES para la selección de monitores para la campaña de actividades deportivas del Servicio Deportivo Municipal de Borja.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2011 se ha acordado proceder a la convocatoria de concurso para la creación de bolsa de empleo de monitores deportivos para el Servicio Municipal de Deportes, de acuerdo a las siguientes bases:

##### 1.ª Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la creación de bolsa de monitores deportivos mediante el sistema de concurso para las especialidades de fútbol; fútbol sala; patinaje; baloncesto; educación psico-motriz; kárate; aeróbic; tenis; juegos y predeportes e iniciación deportiva; atletismo; y gimnasia de mantenimiento, acondicionamiento físico, para el Servicio Deportivo Municipal de Borja.

##### 2.ª Funciones.

Las funciones de los monitores serán:

— Programar, elaborar e impartir las sesiones de la especialidad para la que concursan.

— Responsabilizarse de los deportistas y/o equipos de su especialidad en la participación en competiciones, exhibiciones, etc., caso de haberlos.

— Colaborar en otras pruebas deportivas que pueda organizar el Servicio Deportivo Municipal.

— Programar, elaborar e impartir las sesiones de cualquier otra actividad deportiva organizada por el Servicio Deportivo Municipal para la que estén cualificados, siempre que se pongan de acuerdo.

##### 3.ª Tipo y características del contrato.

Se producirá un llamamiento para cubrir las necesidades deportivas.

La jornada laboral y el horario se establecerán en función de las necesidades del servicio.

##### 4.ª Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

— Ser ciudadano de la UE, o de otro país en situación legal en España, y mayor de edad.

— Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

##### 5.ª Concurso.

En este apartado se valorarán como méritos:

##### A) Titulación:

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones deportivas:

— 5 puntos por Licenciatura en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

— 3 puntos por Diplomatura en la especialidad de Educación Física, título de entrenador nacional o monitor deportivo de tercer nivel en la especialidad correspondiente.

— 2 puntos para monitores deportivos de primer y segundo nivel en la especialidad correspondiente.

— 2 puntos por entrenador o monitor deportivo en otra especialidad distinta.

##### B) Experiencia:

La experiencia en el desempeño de funciones propias del puesto de trabajo al que se opta: hasta 3 puntos. Se acreditará mediante copia del contrato de trabajo, puntuándose proporcionalmente a la temporalidad de dicho desempeño.

El haber participado a satisfacción del Ayuntamiento en la realización de otras actividades remuneradas o voluntariamente, ya sea como monitor o colaborador, organizadas por el Servicio Municipal de Deportes de Borja en el último curso deportivo, según certificación del director técnico de Deportes del Ayuntamiento: hasta 1,5 puntos.

##### C) Formación:

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos:

— Másteres y cursos de duración superior a 200 horas en la especialidad correspondiente: 5 puntos.

—Cursos de formación en la especialidad correspondiente de más de 100 horas y hasta 200: 3 puntos/curso.

—Cursos de formación en la especialidad de entre 50 y 100 horas: 2 puntos/curso.

—Cursos de formación en la especialidad de 30 a 50 puntos: 1 punto/curso.  
—Cursos de formación en otras especialidades: 0,5 puntos por curso de duración superior a 30 horas.

No se valorarán los cursos que no especifiquen las materias impartidas, ni aquellos de duración inferior a 30 horas.

#### 6.ª Presentación de solicitudes.

Los interesados presentarán solicitud dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia del DNI, fotocopia del título, o justificante de estar en trámite de su obtención, certificación médica o declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y resguardo acreditativo de haber abonado en la cuenta 2085-0609-49-03000277-03, a nombre del Ayuntamiento, la tasa por expedición de documentos administrativos, por importe de 13,26 euros. Se presentarán los documentos que acrediten los méritos objeto de valoración, sin valorarse aquellos aportados fuera de plazo.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el BOPZ, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en horario de 10:00 a 14:00.

#### 7.ª Composición del tribunal y valoración de méritos.

El tribunal que valorará los méritos estará constituido de la siguiente manera:  
—El director técnico deportivo municipal, que actuará también como secretario del tribunal.

—Un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa.

—El secretario, o en quien delegue.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias y el de subsanación de deficiencias, si procediera, el tribunal se reunirá en la Casa Consistorial el día y hora que señale su presidente. El tribunal valorará los méritos señalados en la base quinta, puntuándolos por separado y de acuerdo a la documentación aportada por los concursantes. No se valorarán aquellos méritos que no resulten adecuadamente acreditados.

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes admitidos por su orden de puntuación y propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que mayor puntuación hubieran obtenido. Los siguientes aspirantes serán llamados por su orden de puntuación para cubrir la plaza, si por cualquier circunstancia los aspirantes seleccionados no pudieran llevar a cabo el trabajo objeto del contrato.

#### 8.ª Publicación.

El señor alcalde-presidente, mediante resolución, acordará la resolución de la bolsa propuesta por el tribunal, originando llamamiento si fuera necesario.

#### 9.ª Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de este en todo lo no previsto en estas bases.

#### 10.ª Categoría del tribunal.

A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal se considera de tercera categoría.

#### 11.ª Recursos.

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Borja, a 28 de julio de 2011. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

### ANEXO

#### Modelo de instancia

Don/Doña ....., con DNI núm. .... y domicilio a efectos de notificaciones en ..... y teléfono .....

EXPONE:

Que he tenido conocimiento de la realización de pruebas selectivas para la elaboración de bolsa de empleo de un monitor de la especialidad de ..... para el Servicio Deportivo Municipal de Borja.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dichas pruebas, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la base 6.ª de la convocatoria.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración.

Que a efectos de la valoración de méritos, apporto la siguiente documentación: .....

Por todo ello,

SOLICITA:

Ser admitido en el concurso para la selección de bolsa de empleo de monitores para la campaña de actividades deportivas del Servicio Deportivo Municipal de Borja.

En ....., a ..... de ..... de 2011.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE BORJA.

### CALATAYUD

Núm. 10.573

El Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión el pasado 21 de julio de 2011, aprobó la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para el año 2011, tal y como figura a continuación:

1.º Modificar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada junto con el presupuesto municipal en sesión de Pleno de fecha 15 de diciembre de 2010, de la siguiente manera:

1. Altas (creación de plazas):

• Personal funcionario:

—Una plaza de subinspector de la Policía Local.

2. Bajas (amortización de plazas):

• Personal eventual:

—Una plaza de coordinador de medios.

—Una plaza de director del Área de Desarrollo Económico.

—Una plaza de asesor de prensa.

2.º Fijar la plantilla de personal del Ayuntamiento de Calatayud para el año 2011, tal y como se anexa en el expediente, y que se compone de 333 plazas totales, de las que 28 se amortizarán (21 por promociones internas y 7 por funcionarización), quedando un total de 305 plazas reales, clasificadas como sigue:

Grupo/denominación	N.º de plazas	Vacantes
A. PERSONAL FUNCIONARIO	151	
A.1. Escala de habilitación de carácter nacional:		
1. Subescala de Secretaría:		
A1. Secretaría	1	
2. Subescala de Intervención-Tesorería:		
A1. Interventor	1	Vacante
A1. Tesorero	1	
A.2. Escala de Administración General:		
1. Subescala técnica:		
A1. Técnicos	2	2 vacantes
2. Subescala administrativa:		
C1. Administrativos	22	14 vacantes
3. Subescala auxiliar:		
C2. Auxiliares	22	14 vacantes
4. Subescala subalternos:		
E. Ordenanzas	8	1 vacante
A.3. Escala de Administración Especial:		
1. Subescala técnica:		
a) Técnicos superiores:		
A1. Técnico Asesoramiento Jurídico	2	
A1. Técnico Gobierno	1	
A1. Técnico Deportes	1	
A1. Técnico Bienestar Social	1	
A1. Técnico Ingeniería	1	
A1. Técnico Arquitectura	2	
A1. Técnico Economía	3	
A1. Técnico Recaudación	1	
b) Técnicos medios:		
A2. Técnico Gobierno	1	
A2. Técnico Cultura	2	1 vacante
A2. Técnico Deportes	1	
A2. Técnico Acción Social	5	4 vacantes
A2. Técnico Desarrollo Económico	2	1 vacante
A2. Técnico Urbanismo	2	
A2. Técnico Economía	1	
A2. Técnico Recursos Humanos	1	
A2. Técnico Nuevas Tecnologías	1	
c) Técnicos auxiliares:		
C2. Monitor de Juventud	1	
C2. Auxiliar de Juventud	1	
2. Subescala de Servicios Especiales:		
a) Policía Local:		
C1. Jefe de la Policía Local	1	
C1. Inspector de Policía	1	
C1. Subinspector de Policía	3	1 vacante
C2. Oficial	7	
C2. Policía	36	4 vacantes
b) Personal de oficios:		
C1. Maestro Electricista	1	
C2. Oficiales Brigada Obras	3	
C2. Cocinera	1	
E. Operarios Limpieza	5	
E. Operarios Sanitarios	1	
E. Operarios Albañilería	5	